1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA) PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Administración Municipal de Caldas (Antioquia) en desarrollo de sus funciones constitucionales y legales, y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el título III, capitulo II, artículo 44 de la Ley 715 de 2001, que determina que corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia; en el numeral 44.3.3.1 que expresa que es responsabilidad de los municipios vigilar y controlar en su jurisdicción, la calidad, producción, comercialización y distribución de alimentos para consumo humano, con prioridad en los de alto riesgo epidemiológico, así como los de materia prima para consumo animal que representen riesgo para la salud humana; y en el título III, capitulo II, artículos 44.3.3.1 de la misma Ley, que establece la obligatoriedad de los entes territoriales categoría especial 1, 2, y 3 de ejercer la competencia de Inspección, Vigilancia y Control de los factores de riesgo que afectan la salud humana presentes en el ambiente, además de vigilar en su jurisdicción la calidad del agua para consumo humano.

Así mismo, es necesario cumplir con la Resolución 2115 de 2007 capitulo VI, artículos 24 y 26, que señala las características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano, siendo la autoridad sanitaria responsable de esta actividad.

Además, "Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en Salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental"; y en ejecución del proyecto fortalecimiento de los programas y los procesos de la salud pública y el plan decenal de salud en el municipio de Caldas, y en ejecución del Plan De Desarrollo Municipal 2024 – 2027 "CREAMOS" Dimensión "Sociocultural y espiritual", Componente "Salud", Programa "Salud Pública", proyecto "Implementación de la salud pública (Fondo Local) en el municipio de Caldas, Antioquia", contempla realizar actividades de toma, transporte y análisis de muestras de agua para consumo humano y uso recreativo, muestras de personal manipulador, equipos, superficies y ambientes de lugares de preparación de alimentos y toma y remisión de alimentos a demanda solicitadas por el laboratorio departamental de salud pública.

De igual manera, el Plan Decenal de Salud Pública, en su dimensión de Salud ambiental, establece como uno de los objetivos del componente, "contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población colombiana mediante la prevención, vigilancia y control sanitario".

Por otra parte, el municipio no cuenta con laboratorio que permita apoyar las acciones de inspección y vigilancia sanitaria en cuanto a la toma de muestras de agua para consumo humano y uso recreativo que demuestren con evidencias científicas las condiciones microbiológicas y fisicoquímicas del recurso y su posible impacto real a la salud del municipio.

Por lo anterior, y con el fin de desarrollar adecuadamente las competencias de la Secretaría en materia de inspección, vigilancia y control sanitario de la calidad del agua para consumo humano y uso recreativo, se requieren fortalecer las capacidades de la dependencia mediante la prestación de servicio de toma, transporte y análisis de muestras de agua para consumo humano y uso recreativo, con el fin de garantizar la Salud de los habitantes del Municipio de Caldas, Antioquia.

1.1 JUSTIFICACIÓN:

La Secretaría de Salud del Municipio de Caldas (Antioquia), requiere realizar la contratación para la toma, transporte y análisis de muestras de agua para consumo humano y uso recreativo, muestras de personal manipulador, equipos, superficies y ambientes de lugares de preparación de alimentos y toma y remisión de

alimentos a demanda solicitadas por el laboratorio departamental de salud pública, con el fin de aportar al mejoramiento de la salud pública de los habitantes del Municipio de Caldas.

2. OBJETO:
Prestar el servicio de toma, transporte y análisis de muestras de agua para consumo humano y uso recreativo, muestras de personal manipulador, equipos, superficies y ambientes de lugares de preparación de alimentos y toma y remisión de alimentos a demanda solicitadas por el laboratorio departamental de salud pública.

CÓDIGOS UNSPSC: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios.

CLASIFICACIÓN UNSPSC				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
41000000	41100000	41103200	41103211	Equipos para el tratamiento de aguas residuales de laboratorio.

ORIGEN DE LOS RECURSOS:

No. CDP	Rubros Presupuestales	Descripción del rubro	Objeto del CDP	Valor
957	118.2.3.2.02.02.009.3.251436	SPC-E1 GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA - L1. DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECTORIAL- INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIOS	Prestar el servicio de toma, transporte y análisis de muestras de agua para consumo humano y uso recreativo, muestras de personal manipulador, equipos, superficies y ambientes de lugares de preparación de alimentos y toma y remisión de alimentos a demanda solicitadas por el laboratorio departamental de salud pública.	$44.000.000
			TOTAL	**$44.000.000**

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:
Prestar el servicio de toma, transporte (en un vehículo automotor cuatro ruedas dentro del municipio y hasta el laboratorio del contratista), y análisis de muestras de agua para consumo humano y uso recreativo, muestras de personal manipulador, equipos, superficies y ambientes de lugares de preparación de alimentos y toma y remisión de muestras de alimentos a demanda solicitadas por el laboratorio departamental de salud pública.

2.2 ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

OBJETIVO GENERAL: Garantizar la toma, transporte y análisis oportuno y confiable de muestras de agua para consumo humano y uso recreativo, así como de muestras de manipuladores, equipos, superficies, ambientes y alimentos, en cumplimiento de los lineamientos del laboratorio departamental de salud pública, con el fin de contribuir a la vigilancia sanitaria y a la protección de la salud pública.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Asegurar la ejecución integral y estandarizada de las actividades de toma, conservación y transporte de muestras de agua para consumo humano y uso recreativo, así como de manipuladores, equipos, superficies, ambientes y alimentos, en concordancia con los lineamientos técnicos, normativos y sanitarios vigentes, garantizando la cadena de custodia, la calidad, representatividad y confiabilidad de las muestras requeridas por el laboratorio departamental de salud pública.

2. Garantizar la entrega oportuna de muestras y la generación de resultados analíticos confiables, conforme a los requerimientos y protocolos establecidos por el laboratorio departamental de salud pública, con el propósito de fortalecer las acciones de vigilancia sanitaria, facilitar la identificación de riesgos que puedan afectar la salud de la población y apoyar la toma de decisiones por parte de la autoridad sanitaria competente.

CONDICIONES TECNICAS DE LA CONTRATACIÓN

ITEM	SERVICIO REQUERIDO	DETALLE	CANTIDAD
1	Toma de muestra de agua	**Análisis fisicoquímico total agua para consumo humano:** pH, turbiedad, color aparente, dureza total, cloruros, alcalinidad total, hierro total, nitritos, sulfatos, cloro residual libre.	90
2	Toma de muestra de agua	**Análisis fisicoquímico básico agua para consumo humano:** pH, turbiedad, color aparente, cloro residual libre.	91
3	Toma de muestra de agua	**Análisis microbiológico del agua para consumo humano:** coliformes totales, Escherichia Coli.	181
4	Toma de muestra de agua	**Análisis de mapa de riesgo de agua para consumo humano:** Giardia, Cryptosporidium, Trihalometanos, Hidrocarburos, Plaguicidas, Plomo, Mercurio, Níquel, Fenoles.	1
5	Toma de muestra de agua	**Análisis fisicoquímico aguas de uso recreativo:** pH, cloro residual, conductividad, aluminio, hierro total, amonio, turbidez, ORP, color aparente y alcalinidad total, dureza cálcica, ácido cianúrico, cloro combinado, temperatura.	4

6	Toma de muestra de agua	**Análisis bacteriológico aguas de uso recreativo:** coliformes totales, coliformes fecales(E.Coli),pseudomonas aeruginosa, bacterias heterótrofas, mesófilos, mohos y levaduras.	4

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA).

1. Realizar el pago de los servicios prestados por el contratista y recibidos a entera satisfacción del Supervisor del contrato.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los servicios cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
5. Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato así lo requiera.
6. Designar la supervisión y ejercer función de supervisión en el cumplimiento cabal del objeto contratado.
7. Suscribir todos los documentos y actas necesarias para el cabal cumplimiento de las obligaciones y agilidad en el proceso de ejecución.
8. Evaluar periódicamente la evolución del contrato.
9. Suministrar la información de manera oportuna al contratista para la debida ejecución del contrato.
10. Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la debida ejecución del contrato.
11. Otros inherentes a este tipo de contrato suministro.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el Contrato, en los estudios previos, especificaciones técnicas, así como con su propuesta presentada.
2. Ejecutar el objeto del presente Contrato según las condiciones señaladas en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.
3. Elaborar y desarrollar cumplidamente un cronograma de las actividades para la ejecución del Contrato.
4. Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del Contrato, presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa.
5. Realizar reuniones con el supervisor del Contrato tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será acordada, con el fin de verificar el desarrollo del Contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
6. Informar de inmediato y por escrito, a la supervisión del Contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del Contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
7. El contratista se obliga a entregar al municipio todos los informes, anexos y documentos que se realicen durante la ejecución del Contrato.
8. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y de los aportes parafiscales, conforme a lo señalado en el

Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral del contrato.

9. El contratista se obliga a atender todas las observaciones y requerimientos planteados por la Interventoría y/o supervisión y demás entidades competentes.
10. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al Municipio, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. En el mismo sentido, el contratista garantiza, que los servicios prestados al contratante no vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
11. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
12. Realizar la prestación del servicio propendiendo por el óptimo uso de los recursos.
13. Aportar las garantías solicitadas en los estudios previos y demás documentos del proceso, para el cubrimiento de los riesgos del Contrato, y ampliarlas o adicionarlas si es del caso.
14. Cumplir con las obligaciones impuestas en la normatividad vigente, especialmente el pago de impuestos, tasas y contribuciones.
15. Dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Colombiana respecto de la prohibición consagrada en el artículo 355 respecto de donaciones y auxilios a particulares. Así como a las normas y disposiciones legales y reglamentarias respecto del uso, manejo, administración y disposición de recursos públicos.
16. Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del Contrato

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Prestar el servicio de toma, transporte (en un vehículo automotor cuatro ruedas dentro del municipio y hasta el laboratorio), procesamiento y análisis de muestras de agua para consumo humano y uso recreativo.
2. Realizar la toma de muestras con todos los ensayos físicos, químicos y microbiológicos de control como laboratorios autorizados por el Ministerio de Salud y Protección Social.
3. Realizar la toma de muestras del acueducto urbano, piscinas públicas y privadas, y muestras de los acueductos rurales, de acuerdo con los mínimos exigidos en la norma.
4. Presentar informe en el plazo máximo de ocho (8) días siguientes de la toma de la muestra y enviar los reportes de los análisis.
5. Reportar en caso de novedades el resultado del análisis, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la toma de la muestra.
6. Procesar muestra de agua cruda, no tratada, no potable; el contratista, deberá contar con certificado del IDEAM o constancia que tiene un vínculo contractual con un laboratorio acreditado por el IDEAM. 4.2.6. Procesar y entregar base de datos con los servicios solicitados y autorizados por el supervisor del contrato, con el fin de hacer la consolidación respectiva de la ejecución física y financiera del contrato.
7. El contratista deberá garantizar tiempos de respuesta oportunos no mayor a una hora (1 hr) para atender contingencias no previstas, tales como, Cercos Epidemiológicos y/o ETA.
8. Todas las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato, que sean inherentes o necesarias para la correcta ejecución de este, que le sean solicitadas por el supervisor del contrato.

En desarrollo de estas obligaciones, el contratista entregará a la Secretaría de Salud un completo informe mensual sobre la prestación del servicio, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la prestación de bienes y/o servicios, sea medible y cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

4. TERMINACIÓN:
El presente Contrato podrá darse por terminado por:

- Por ejecución del objeto.
- Por grave incumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes.
- Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución.
- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por vencimiento del término fijo pactado en el presente contrato para su ejecución.

5. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.
Conforme al artículo 2 de la ley 1150 de 2007, las entidades públicas seleccionaran a los contratistas a través de las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y **Mínima Cuantía.**

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 la modalidad de selección de Mínima Cuantía procede para la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantidad de la entidad contratante. En virtud de lo anterior, y considerando que la menor cuantía para el Municipio de Caldas (Antioquia) para el presente año asciende a cuatrocientos noventa millones doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos pesos ($490.253.400) conforme al literal B del numeral 2do del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, siendo el valor de la Mínima Cuantía Cuarenta y nueve millones veinticinco mil trescientos cuarenta pesos ($49.025.340), el contratista se seleccionará mediante un proceso de Mínima Cuantía.

Una vez adelantado el proceso de mínima cuantía, se seleccionará la propuesta con el precio más bajo para el Municipio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la invitación pública, conforme al literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

6. PRESUPUESTO OFICIAL Cuarenta y tres millones novecientos cincuenta y un mil ochocientos seis pesos M/L ($43.951.806), IVA incluido, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°957 del 29 de abril de 2026.

6.1. FORMA DE PAGO:
El Municipio cancelará al contratista el valor causado con corte mensual, mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y de acuerdo con el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de la factura, e informes de actividades, pago de seguridad social y parafiscales expedido por el Representante Legal o el Revisor Fiscal en caso de estar obligados a tenerlo.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:
Ver documento anexo.

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Con base en la contratación a celebrarse y el contrato a suscribirse, la Administración a mutuo propio y conel ánimo de velar por el cumplimiento y calidad del servicio contratado, exigirá al contratista las siguientes pólizas:

PÓLIZAS DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN
Cumplimiento	15% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	15% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	15% del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más

9. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:
El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará por parte del Secretario de Salud, **FRANCISCO JAVIER VÉLEZ ZULUAGA**. Y como supervisor suplente la servidora pública **LENY BEATRIZ LONDOÑO JIMENEZ,** profesional universitaria.

LUGAR DE EJECUCIÓN (SITIO DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS):
Municipio de Caldas (Antioquia).

DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
El término de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

10. ESTUDIO DE MERCADO
El Municipio de Caldas Antioquia periódicamente realiza estudios de mercado de bienes o servicios relacionados con el entorno cercano a su misión institucional. Es así como da cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 donde establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

De esta forma en el presente documento se hace un análisis del sector de los Bienes y Servicios, en donde se recogen aspectos de dicho sector desde el contexto local, todo ello con datos históricos de participación del Sector.

El proceso de contratación con el cual se pretende contratar la prestación del servicio para toma, transporte y análisis de muestras de agua para consumo humano y uso recreativo, muestras de personal manipulador, equipos, superficies y ambientes de lugares de preparación de alimentos y toma y remisión de alimentos a demanda solicitadas por el laboratorio departamental de salud pública que requiere el Municipio de Caldas (Antioquia) es por medio de la modalidad de mínima cuantía dada la necesidad imperante de realizar la prestación del servicio.

- **ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:**

Dentro del mercado existen múltiples oferentes que prestan el servicio de servicio de laboratorio para toma, transporte y análisis de muestras de agua para consumo humano y uso recreativo, muestras de personal manipulador, equipos, superficies y ambientes de lugares de preparación de alimentos y toma y remisión de alimentos a demanda solicitadas por el laboratorio departamental de salud pública, que requiere el municipio de Caldas, por lo que la Alcaldía de Caldas Antioquia pretende realizar el proceso de mínima cuantía para contratar la prestación del servicio dado que el valor de la adquisición no supera del 10% de la menor cuantía de conformidad con la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Las personas naturales o jurídicas que deseen presentarse deben de tener un objeto comercial relacionado con la prestación del servicio de laboratorio para toma de muestras, transporte y análisis de agua que requiere el municipio.

- **PERSPECTIVA ECONÓMICA:**
  Para el siguiente proceso de mínima cuantía el Municipio de Caldas Antioquia, cuenta con un presupuesto para la adquisición de servicio de toma, transporte y análisis de muestras de agua para consumo humano y uso recreativo, muestras de personal manipulador, equipos, superficies y ambientes de lugares de preparación de alimentos y toma y remisión de alimentos a demanda solicitadas por el laboratorio departamental de salud pública., por valor de: Cuarenta y tres millones novecientos cincuenta y un mil ochocientos seis pesos M/L ($43.951.806), IVA incluido, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 957 del 29 de abril de 2026.

- **PERSPECTIVA TÉCNICA:**
  Con el fin de identificar los requerimientos establecidos para el presente proceso y para el cumplimiento del objeto contractual se requieren los siguientes bienes y/o servicios:

ITEM	SERVICIO REQUERIDO	DETALLE	CANTIDAD
1	Toma de muestra de agua	**Análisis fisicoquímico total agua para consumo humano:** pH, turbiedad, color aparente, dureza total, cloruros, alcalinidad total, hierro total, nitritos, sulfatos, cloro residual libre.	**90**
2	Toma de muestra de agua	**Análisis fisicoquímico básico agua para consumo humano:** pH, turbiedad, color aparente, cloro residual libre.	**91**
3	Toma de muestra de agua	**Análisis microbiológico del agua para consumo humano:** coliformes totales, Escherichia Coli.	**181**
4	Toma de muestra de agua	**Análisis de mapa de riesgo de agua para consumo humano:** Giardia, Cryptosporidium, Trihalometanos, Hidrocarburos, Plaguicidas, Plomo, Mercurio, Níquel, Fenoles.	**1**
5	Toma de muestra de agua	**Análisis fisicoquímico aguas de uso recreativo:** pH, cloro residual,	**4**

		conductividad, aluminio, hierro total, amonio, turbidez, ORP, color aparente y alcalinidad total, dureza cálcica, ácido cianúrico, cloro combinado, temperatura.	
6	Toma de muestra de agua	**Análisis bacteriológico aguas de uso recreativo:** coliformes totales, coliformes fecales(E.Coli),pseudomonas aeruginosa, bacterias heterótrofas, mesófilos, mohos y levaduras.	4

- **PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:**
  Se realiza la selección de las empresas que cumplan cabalmente con la normatividad exigida para la prestación del servicio de toma, transporte y análisis de muestras de agua para consumo humano y uso recreativo, muestras de personal manipulador, equipos, superficies y ambientes de lugares de preparación de alimentos y toma y remisión de alimentos a demanda solicitadas por el laboratorio departamental de salud pública, siguiendo con cada uno de los lineamientos para el efecto, que satisfagan con las necesidades puntuales del Municipio de Caldas (Antioquia), así mismo la empresa debe de contar con los elementos necesarios para la prestación del servicio y poder dar cumplimiento a cabalidad en lo estipulado en los estudios previos, invitación pública y contrato.

- **PERSPECTIVA LEGAL:** Conforme al artículo 2 de la ley 1150 de 2007, las entidades públicas seleccionarán a los contratistas a través de las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y **Mínima Cuantía.**

- **ANÁLISIS DE LA DEMANDA:** Para procesos con objetos similares el Municipio de Caldas Antioquia en vigencias anteriores ha obtenido los respectivos servicios que constan con los siguientes valores:

- **ADQUISICIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA**
  Año 2018: $ 24.956.323, mediante proceso de selección de Mínima Cuantía.
  Año 2019: $ 17.913.665, mediante proceso de selección de Mínima Cuantía
  Año 2020: $ 23.469.894, Mediante proceso de selección de Mínima Cuantía.
  Año 2021: $ 21.956.209, Mediante proceso de selección de Mínima Cuantía.
  Año 2022: $ 31.532.655, Mediante proceso de selección de Mínima Cuantía.
  Año 2023: $ 26.037.532, Mediante proceso de selección de Mínima Cuantía.
  Año 2024: $ 19.292.963, Mediante proceso de selección de Mínima Cuantía
  Año 2025: $ 28.781.340, Mediante proceso de selección de Menor Cuantía.

- **COTIZACIONES REALIZADAS PARA EL PRESENTE PROCESO:**
  1. Universidad de Antioquia
  2. SEILAM S.A.S.
  3. Laboratorio TESTLAB

ITEM	SERVICIO REQUERIDO	DETALLE	CANTIDAD
1	Toma de muestra de agua	**Análisis fisicoquímico total agua para consumo humano:** pH,	90

		turbiedad, color aparente, dureza total, cloruros, alcalinidad total, hierro total, nitritos, sulfatos, cloro residual libre.	
2	Toma de muestra de agua	**Análisis fisicoquímico básico agua para consumo humano:** pH, turbiedad, color aparente, cloro residual libre.	91
3	Toma de muestra de agua	**Análisis microbiológico del agua para consumo humano:** coliformes totales, Escherichia Coli.	181
4	Toma de muestra de agua	**Análisis de mapa de riesgo de agua para consumo humano:** Giardia, Cryptosporidium, Trihalometanos, Hidrocarburos, Plaguicidas, Plomo, Mercurio, Níquel, Fenoles.	1
5	Toma de muestra de agua	**Análisis fisicoquímico aguas de uso recreativo:** pH, cloro residual, conductividad, aluminio, hierro total, amonio, turbidez, ORP, color aparente y alcalinidad total, dureza cálcica, ácido cianúrico, cloro combinado, temperatura.	4
6	Toma de muestra de agua	**Análisis bacteriológico aguas de uso recreativo:** coliformes totales, coliformes fecales(E.Coli),pseudomonas aeruginosa, bacterias heterótrofas, mesófilos, mohos y levaduras.	4

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE MUESTRA	COTIZACION GDCON LABORATORIO (VALOR NETO - UNITARIO)	COTIZACION SEILAM LABORATORIO (VALOR NETO - UNITARIO)	COTIZACION TESTLAB LABORATORIO (VALOR NETO - UNITARIO)	PROMEDIO
1	**Análisis fisicoquímico total agua para consumo humano:** pH, turbiedad, color aparente, dureza total, cloruros, alcalinidad total, hierro total, nitritos, sulfatos, cloro residual libre,	1	317.636	96.667	154.622	189.642
2	**Análisis fisicoquímico básico agua para consumo humano:** pH, turbiedad, color	1	43.031	36.182	67.143	48.785

	aparente, cloro residual libre.					
3	**Análisis microbiológico agua para consumo humano:** coliformes totales, Escherichia Coli.	1	70.173	71.602	66.891	69.555
4	**Análisis de mapa de riesgo de agua para consumo humano:** Giardia, Cryptosporidium, Trihalometanos, Hidrocarburos, Plaguicidas, Plomo, Mercurio, Níquel, Fenoles.	1	5.063.437	14.375.449	5.963.543	8.467.476
5	**Análisis fisicoquímico aguas de uso recreativo:** pH, cloro residual, conductividad, aluminio, hierro total, amonio, turbiedad, ORP, color aparente y alcalinidad total, dureza cálcica, ácido cianúrico, cloro combinado, temperatura.	1	305.756	112.793	119.328	179.292
6	**Análisis microbiológico aguas de uso recreativo:** coliformes totales, E.Coli,pseudomonas aeruginosa, bacterias heterótrofas, mesófilos, mohos y levaduras	1	218.439	161.826	122.605	167.623

DE ACUERDO A PROMEDIO Y CANTIDAD REQUERIDA:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE MUESTRA	PROMEDIO COTIZACION. VLR UNITARIO	VALOR NETO TOTAL
Análisis fisicoquímico total agua para consumo humano: pH, turbiedad, color aparente, dureza cálcica, cloruros, alcalinidad total, hierro total, nitritos, sulfatos, cloro residual libre,	90	189.642	17.067.780
Análisis fisicoquímico básico agua para consumo humano: pH, turbiedad, color aparente, cloro residual libre.	91	48.785	4.439.435
Análisis microbiológico agua para consumo humano: coliformes totales, Escherichia Coli.	181	69.555	12.589.455
Análisis de mapa de riesgo de agua para consumo humano: Giardia, Cryptosporidium, Trihalometanos, Hidrocarburos, Plaguicidas, Plomo, Mercurio, Níquel, Fenoles.	1	8.467.476	8.467.476
Análisis fisicoquímico aguas de uso recreativo: pH, cloro residual, conductividad, aluminio, hierro total, amonio, turbiedad, ORP, color aparente y alcalinidad total, dureza total, ácido cianúrico, cloro combinado, temperatura.	4	179.292	717.168
Análisis microbiológico aguas de uso recreativo: coliformes totales, E.Coli,pseudomonas aeruginosa, bacterias heterótrofas, mesófilos, mohos y levaduras	4	167.623	670.492
		VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	**43.951.806**

- **ANÁLISIS DE LOS OFERENTES:** Para el presente proceso y lo requerido en el mismo, los oferentes que pueden presentarse deberán encontrarse en el sector económico de suministro de toma, transporte y análisis de muestras de agua para consumo humano y uso recreativo, muestras de personal manipulador, equipos, superficies y ambientes de lugares de preparación de alimentos y toma y remisión de alimentos a demanda solicitadas por el laboratorio departamental de salud pública, que cumplan con toda la normatividad para el efecto.

- **FORMAS DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO:** El servicio se prestará en el Municipio de Caldas en la zona rural y urbana en los horarios establecidos por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual.

11. MULTAS:

En el evento en que **EL CONTRATISTA** incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato a configurarse, desde esta instancia se acuerdan multas, las

cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra **EL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA.**

Para la imposición de las multas, **EL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA** dará aplicación al debido proceso conforme a la Ley 1474 de 2011.

La imposición de multas no libera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por mil (1 x 1000) del valor total del contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar la ejecución del contrato, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal del mismo sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento en el pago completo y oportuno de los aportes a la seguridad social el uno por mil (1 x 1000) del valor total del Contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos para los diferentes perfiles, el uno por mil (1 del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Cooperante del cumplimiento de esta obligación a satisfacción del Municipio de Caldas Antioquia.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer de los diferentes perfiles requeridos, o por reemplazarlos sin previa autorización del Municipio de Caldas y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos, necesarios para el adecuado desarrollo del contrato, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
- Por cambios en las especificaciones sin previa autorización del Municipio de Caldas Antioquia, el dos por ciento (2%) del valor total del Contrato.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del Contrato.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Municipio de Caldas Antioquia elaborará la liquidación unilateralmente.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1) del valor total del contrato.

El valor de las multas, se entenderá pactado de mutuo acuerdo por las partes y serán cobradas en la forma prevista por la ley para tales casos. (Artículo 17 Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011).

12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Las partes acuerdan que, en caso de DECLARATORIA DE CADUCIDAD O DE INCUMPLIMIENTO, se impondrá como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la garantía de cumplimiento constituida y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo en los términos previstos en al artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

13.CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al contrato producto del presente proceso de selección las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

14. LÍNEA DEL PLAN DE DESARROLLO:
Plan De Desarrollo Municipal 2024 – 2027 "CREAMOS"
Dimensión "Sociocultural y espiritual"
Componente "Salud"
Programa "Salud Pública"
proyecto "Implementación de la salud pública (Fondo Local) en el municipio de Caldas, Antioquia"

15. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES: ESTAMPILLAS: ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: El Contratista deberá pagar el tres por ciento (3%) del valor del contrato por concepto de estampilla para el beneficio del adulto mayor de conformidad con el Acuerdo Municipal 026 de 2024.Se exceptúan del cobro de la estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor los convenios, los contratos que suscriban con entidades públicas, los contratos suscritos con el cuerpo de bomberos, la defensa civil colombiana y demás organismo de rescate y/o socorro sin ánimo de lucro, los contratos que se celebren con Instituciones Educativas Públicas, los contratos celebrados con las juntas de acción comunal o ligas deportivas, los contratos de empréstitos, operaciones de crédito público, las operaciones de manejo y las conexas con las anteriores, contratos de compra y venta de bienes inmuebles, los contratos suscritos con empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, los contratos que se ejecuten con dineros provenientes de donaciones realizadas al Municipio, los contratos de prestación de servicios suscritos con personales naturales cuyos honorarios mensuales sean inferiores a diez (10) S.M.M.L.V.

ESTAMPILLA PROCULTURA: El Contratista deberá pagar un uno por ciento (1%) del valor del contrato por concepto de estampilla ProCultura, de conformidad con el Acuerdo Municipal 026 de 2024. Se exceptúan del cobro de la estampilla ProCultura los convenios, los contratos que suscriban con entidades públicas, los contratos que se celebren con Instituciones Educativas Públicas, los contratos suscritos con el cuerpo de bomberos, la defensa civil colombiana y demás organismo de rescate y/o socorro sin ánimo de lucro, los contratos celebrados con las juntas de acción comunal o ligas deportivas, los contratos de empréstitos, operaciones de crédito público, las operaciones de manejo y las conexas con las anteriores, contratos de compra y venta de bienes inmuebles, los contratos suscritos con empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, los contratos que se ejecuten con dineros provenientes de donaciones realizadas al Municipio, los contratos de prestación de servicios suscritos con personales naturales cuyos honorarios mensuales sean inferiores a diez (10) S.M.M.L.V.

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: la tarifa es del dos por ciento (2%) del valor del pago anticipado si los hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista en cualquiera de las modalidades de contratación. Quedarán excluidos. los convenios, los contratos que suscriban con entidades públicas, los contratos suscritos con el cuerpo de bomberos, la defensa civil colombiana y demás organismo de rescate y/o socorro sin ánimo de lucro los contratos que se celebren con Instituciones Educativas Públicas, los contratos celebrados con las juntas de acción comunal o ligas deportivas, los contratos de empréstitos,

operaciones de crédito público, las operaciones de manejo y las conexas con las anteriores, contratos de compra y venta de bienes inmuebles, los contratos suscritos con empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, los contratos que se ejecuten con dineros provenientes de donaciones realizadas al Municipio, los contratos de prestación de servicios suscritos con personales naturales cuyos honorarios mensuales sean inferiores a diez (10) S.M.M.L.V. De conformidad con el Acuerdo Municipal 006 de 2024 y el 026 de 2024.

Y demás Tasas y Contribuciones establecidas en el Acuerdo Municipal 026 de 2024.

FECHA DE ELABORACIÓN: 04 de junio de 2026

FRANCISCO JAVIER VÉLEZ ZULUAGA
Rol Técnico
Secretario de Salud
Municipio de Caldas (Antioquia)

SARA CADAVID RESTREPO
Rol Jurídico
Profesional Universitaria
Municipio de Caldas (Antioquia)

Proyectó: José Fernando Restrepo Acevedo – Abogado- Contratista.